

RESOLUCIÓN NÚMERO 253 DE 2021

15 MAR 2021

“Por medio de la cual se expide Acto de Reconocimiento de la existencia de una edificación y se otorga Licencia de Construcción en Modalidad de Modificación para cambio de techo por losa”

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial en las conferidas por la Ley 1673 de 2013, Ley 09 de enero de 1.989, el Decreto 2150 de diciembre de 1995, LA Ley 675 de 2001, la Ley 1673 de 2013, la Ley 388 de julio de 1.997, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 014 de diciembre de 2010, y,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante radicado **20201005434** del 14 de julio de 2020 el Señor **MIGUEL ANGEL HOLGUIN** identificado con Cédula de Ciudadanía **3'331.298**, propietario del predio localizado en La Vereda La Miel, identificado con la matrícula inmobiliaria No **001-193702** y código catastral **10060021400000000**, solicitó ante la Secretaría de Planeación **RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACIÓN Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN MODALIDAD DE MODIFICACIÓN PARA CAMBIO DE TECHO POR LOSA**.
2. Que el predio se encuentra ubicado en Centro Poblado **CP6** del Municipio de Caldas según el Plan Básico de Ordenamiento Territorial **PBOT** Acuerdo 014 de 2010.
3. Que con la documentación adjunta a la solicitud se anexo documento expedido por EPM donde certifican que la instalación de los servicios públicos de energía esta desde el 21 de septiembre de 1981.
4. Que el proyecto fue revisado en los términos del Artículo 2.2.6.1.2.2.3, y se le expidió el Acta Única de Observaciones y Correcciones tal y como establece el Artículo 2.2.6.1.2.2.4, ambos del Decreto 1077 de 2015. Dicha acta con radicado **20202004521** del 14 de septiembre de 2020, fue notificada personalmente al señor **MIGUEL ANGEL HOLGUIN** identificado con Cédula de Ciudadanía **3'331.298**, el día 16 de septiembre de 2020.
5. Que el proyecto arquitectónico está avalado por la Arquitecta **MARÍA FARNEY FRANCO ALVAREZ** con matrícula **0570032411 ANT**
6. Que el diseño estructural está avalado por el Ingeniero **EDWIN HERNAN OSPINA MOLINA** con matrícula **05202-75393 ANT**.

RESOLUCIÓN NÚMERO 253 DE 2021

7. Que a través de Comunicación con radicado 20212001504 del 1 de marzo de 2021, le fue notificado al Señor **WILSON ESNEIDER HOLGUIN MESA** identificado con Cédula de Ciudadanía 71'392.588, actuando en representación del señor **MIGUEL ANGEL HOLGUIN**, la Liquidación por concepto de impuesto de construcción.
8. Que fue aportada la factura con Referencia No 202100054639 acreditando el pago de los impuestos, el día 4 de marzo de 2021.
9. Que se verificó por parte de este despacho el cumplimiento de los requerimientos necesarios para motivar favorablemente el presente acto administrativo, y el mismo se encuentra procedente en materia legal y normativa.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Otorgar al Señor **MIGUEL ANGEL HOLGUIN** identificado con Cédula de Ciudadanía 3'331.298, **RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACIÓN Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN MODALIDAD DE MODIFICACIÓN PARA CAMBIO DE TECHO POR LOSA** en el predio localizado en La Vereda La Miel, identificado con la matrícula inmobiliaria No 001-193702 y código catastral 1006002140000000, en Centro Poblado CP6 del Municipio de Caldas, según el Acuerdo 014 de 2010 por medio del cual se adopta el Plan Básico de Ordenamiento Territorial, en los siguientes términos:

RESOLUCIÓN N°		DE 2021			
Alineamiento Radicado N° 20202000833 Del 11 de marzo de 2020.		Dirección: Vereda La Miel Estrato: 2			
PROPIETARIO: MIGUEL ANGEL HOLGUIN		Cédulas de Ciudadanía 3'331.298			
Matrícula inmobiliaria No 001-193702		Código catastral No 1006002140000000			
ASUNTO: RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACIÓN Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN MODALIDAD DE MODIFICACIÓN PARA CAMBIO DE TECHO POR					
IMPUESTO DE CONSTRUCCIÓN: \$ 1'986.495			Referencia No. 202100054639 cancelada el 4/3/2021		
<u>RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACIÓN Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN MODALIDAD DE MODIFICACIÓN PARA CAMBIO DE TECHO POR LOSA</u>					
PISO O NIVEL	AREA CONSTRUIDA (M2)	AREA LIBRE (M2)	AREA TOTAL (M2)	NOMENCLATURA	DESTINACIÓN
Semisótano	128.00	0.00	128.00	S/D	Residencial

RESOLUCIÓN NÚMERO 253 DE 2021

LOTE		
AREA	FRENTE	FONDO
128.00 M2	IRREGULAR	IRREGULAR

OBSERVACIONES:

- Que la vivienda ubicada en el predio rural del Municipio de Caldas localizado en la Vereda La miel, cuenta documento expedido por EPM donde certifica que la instalación de los servicios públicos de energía esta desde el 21 de septiembre de 1981

ARTICULO 2°: CON ESTA RESOLUCIÓN SE RECONOCE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACIÓN DE UN PISO EN SEMISÓTANO CON UNA UNIDAD DE VIVIENDA Y SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN MODALIDAD DE MODIFICACIÓN PARA CAMBIO DE TECHO POR LOSA”.

ARTICULO 3°: También hacen parte integral de esta Resolución todos los documentos que demuestran la debida cancelación de impuestos.

ARTICULO 4°: De acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1077 de 2015, Artículo 2.2.6.1.2.3.3, se deja constancia expresa que la expedición de la licencia no conlleva pronunciamiento alguno acerca de la titularidad de derechos reales ni de posesión sobre el inmueble objeto de ella. La Secretaría de Planeación del Municipio de Caldas no asume ninguna responsabilidad por la estabilidad de esta obra o la técnica de su ejecución ni por diferencias o litigios con los vecinos, el proyectista o el constructor.

ARTÍCULO 5°: “El titular de la presente licencia deberá dar estricto cumplimiento a lo que en ella se está aprobando, sin realizar en obra ningún tipo de modificación, de no ser así, se aplicaran las sanciones estipuladas en la Ley 1801 de 29 de julio de 2016 y el Decreto 555 de 2017 Artículo 10”.

ARTICULO 6°: QUE PARA EL ACTO DE RECONOCIMIENTO “Parágrafo 2°. Cuando fuere necesario reforzar estructuralmente la edificación a las normas de sismo resistencia, el acto de reconocimiento otorgará un plazo de veinticuatro (24) meses, prorrogables por doce (12) meses más, contados a partir de la fecha de su ejecutoria, para que el interesado ejecute las obras. Este mismo término se aplicará al acto que resuelva conjuntamente las solicitudes de reconocimiento y de licencia de construcción.” Según el Decreto 1077 de 2015, en el Artículo 2.2.6.4.2.5.

ARTICULO 7°: – RESPONSABILIDAD DEL TITULAR DE LA LICENCIA. El titular de la licencia será responsable de todas las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas adquiridas con ocasión de su expedición y extracontractualmente por los perjuicios que se causaren a terceros en desarrollo la misma.

ARTICULO 8°: De conformidad con lo establecido en el Decreto Nacional 1077 de 2015, Los profesionales que firmen los planos arquitectónicos y estructurales y que se encuentren facultados para este fin, se harán responsables legalmente de los diseños y estudios, así como de la información contenida en ellos.

4

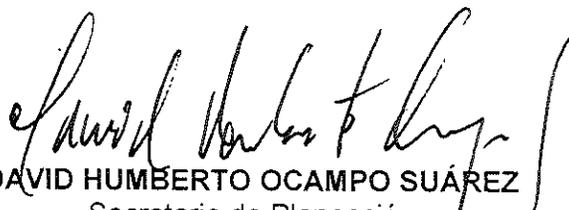
RESOLUCIÓN NÚMERO 253 DE 2021

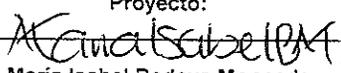
ARTÍCULO 9°. Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, en los términos del Artículo 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del presente acto, recurso que deberá presentarse ante el mismo funcionario que lo expide.

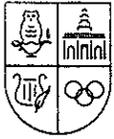
ARTÍCULO 10°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de Caldas (Antioquia), al 15 MAR 2021


DAVID HUMBERTO OCAMPO SUÁREZ
Secretario de Planeación

Proyectó:  María Isabel Bedoya Moncada Arquitecta – Contratista	Revisó:  Nancy Marín Toro Arquitecta – Contratista	Aprobó:  David Humberto Ocampo Suárez Secretario de Planeación
---	--	--



NOTIFICACIÓN PERSONAL DE ACTO ADMINISTRATIVO

Hoy 18/03/2021 y siendo las horas en letras (2:25 horas), se presentó en la Secretaría de Planeación, el señor **MIGUEL ÁNGEL HOLGUIN**, identificado con la cédula de ciudadanía N°3.331.298, expedida en Medellín Antioquia, con el fin de notificarse de la **Resolución N°253 015/03/2021**, "Por medio de la cual se expide acto de reconocimiento de la existencia de una edificación y se otorga licencia de construcción en la modalidad de modificación para cambio de techo por losa", y se le hace entrega de la copia simple del acto administrativo.

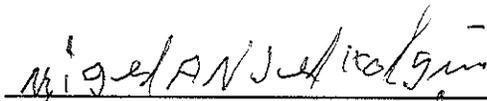
Se le hace saber que contra ese acto administrativo () SI () NO proceden recursos.

En caso de proceder los recursos diligencie la siguiente información:

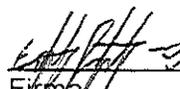
Se le informa que proceden los recursos de reposición y de apelación, el cual deberá ser interpuesto ante la Secretaría de Planeación y deberá hacerlo por escrito en la diligencia de notificación personal dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

Lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, Código Contencioso Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

El (a) notificado (a)


Firma
Nombre: Miguel Holguin
Cédula N° 3.331.298

El (a) notificador (a)


Firma
Nombre: Esteban Restrepo Correa
Cédula N°1.026.135.263

